

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.3. VICERRECTORADOS

### I.3.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

**Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Periodismo y Comunicación Global, aprobada por acuerdo del Consejo de Departamento en su sesión de 9 de febrero de 2021.**

El Consejo de Departamento de Periodismo y Comunicación Global, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2021, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- Director del Departamento
- Secretaria Docente
- Representante del Profesorado con Vinculación Permanente
- Representante del Profesorado con Vinculación no Permanente
- Representante del Personal de Administración y Servicios
- Representante de los/as Estudiantes

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado por **mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

1. Aprobar el número de Becas-Colaboración a solicitar y emitir los informes valorativos sobre los solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización del proyecto de colaboración.
2. Emitir los informes preceptivos para contratos derivados del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y otros convenios de colaboración que sean formulados por el personal del Departamento.
3. Proponer, una vez recogidas las propuestas del profesorado, el nombramiento de Profesores/as y Colaboradores/as Honoríficos/as y Colaboradores/as en docencia prácticas.
4. Informar las propuestas de los títulos propios y los cursos de formación continua que organice el Departamento en su área de Conocimiento.
5. Emitir los informes preceptivos sobre la solicitud de permisos sabáticos cuando sólo concurra un solicitante.
6. Emitir los informes requeridos por programas de evaluación de la calidad docente.
7. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de venia docendi que sean remitidas al Departamento.
8. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios, que sean formuladas por el personal del Departamento.
9. Emitir los informes preceptivos sobre la propuesta de reconocimiento de créditos de libre elección por colaboración en Centros y Departamentos.

10. Autorizar la validación por parte del Secretario/a del Departamento del Plan de Dedicación Académica (PDA) de cada profesor.
11. Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
12. Tramitar, para el Consejo de Departamento, la propuesta de renovación de contratos de Profesores Eméritos, Profesores Asociados, Profesores Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y profesores funcionarios interinos, con sus respectivos tribunales.
13. Emitir informe de propuesta de perfil de plazas docentes para la solicitud al Consejo de Gobierno de convocatoria de concurso, sin que dicha propuesta tenga carácter vinculante.
14. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo del Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71, de 24 de marzo).

Madrid, 9 de febrero de 2021.- El Director del Departamento, Fernando Peinado Miguel.